

Fecha de Actualización	Dependencia
8/03/21 10:46 AM	SECRETARIA DE GOBIERNO
	Categoría
	Capacitación y Empleo

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
MEDIACIÓN EN CONFLICTOS INTERSINDICALES
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Intervenir en conflictos Intergremiales para evitar situaciones como bloqueo o cierres a los centros de trabajo que conlleva a la desestabilidad social.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar su toma de notas del Secretario General o Nombramiento del Delegado Sindical. 2.- Identificación Oficial en original y copia
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<ol style="list-style-type: none"> 1.- A solicitud de parte, ya sea la empresa o el sindicato quien requiera el citatorio. 2.- Presentar nombramiento y toma de nota, acta constitutiva para acreditar la personalidad. 3.- Entrega de citatorios. 4.- Audiencia de mediación, y en su caso minuta de acuerdos.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
Totalmente Gratuito.
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
<p>Lunes a Viernes 08:30 a 16:00 horas</p> <p>Dirección del Trabajo y Prevision Social. Av. 16 de Septiembre No. 432, Colonia 1ero de Mayo, c.p. 86190, Centro, Tabasco</p>
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
<p>Pláticas de conciliación, convenios y minutas de acuerdos entre sindicatos y empresas</p> <p>Inmediata</p>
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
Los Dirigentes Sindicales o las Empresas
RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO
<p>Lic. Beatriz Lopez Priego Directora del Trabajo y Prevision Social Tel. 9933 14 17 60 y 3 12 35 14 dgtyps.segob@tabasco.gob.mx</p>
FUNDAMENTO JURÍDICO
<p>En los artículos 17, 523 fracciones III y VI, 356, 357, 524 y 540 fracciones I Y II, y 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; 1, 2, fracciones I, II y III, 9 fracciones IV y VIII, 10 fracciones I, II, III, IV y 17 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; Así como lo contemplado en el Artículo 35 Bis fracciones I, III, VIII, X del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día</p>

21 de Agosto del 2019, Epoca 7, Suplemento L, Edición 8030 y el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero de 2016, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo y establece la Unidad de medida y Actualización, como base para la imposición de multas, entre otras acciones.